

11 de junio de 1986 (BOJA de 19 de junio y BOE de 4 de julio) se anunció convocatoria para la provisión de plazas vacantes de Psiquiatras en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.

Terminada la actuación de los Tribunales, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.

Designar a los candidatos que se relacionan en el Anexo para proveer las plazas de facultativos especialistas en Psiquiatría de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.

Segundo.

En cuanto a la presentación de documentos y plazo de toma de posesión se estará a lo establecido en la base décima de la

convocatoria cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de junio de 1986 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 1986, debiendo el personal a quien se le haya adjudicado puesto, tomar posesión del mismo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

De conformidad con lo establecido en la base 11.2 de la referida convocatoria, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Viceconsejero de Salud en el plazo de quince días contados, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 13 de marzo de 1987.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

A N E X O

Nº	HONORRE:	PLAZA ADJUDICADA	AREA HOSPITALARIA	HOSPITAL DE REFERENCIA
A. TURNO RESTRINGIDO				
1	Martín Durán, Inés	ESN D.S. Sevilla IV	AHB Sevilla Centro	C.S. V. del Rocío/Sevilla
B. TURNO LIBRE				
1	Galvez Velasco, José Luis	ESN D.S. Sevilla III	AHB Sevilla Centro	C.S. V. del Rocío/Sevilla
2	González Sanz, Luis Angel	ESN D.S. Dos Hermanas/Sevilla	AHB Sur Sevilla	Hospital de Value
3	Marín Hortelano, Carlos	ESN D.S. Jaén	AHB Norte Jaén	Hospital S.S. Jaén
4	Dios Perrino, Consuelo de	ESN D.S. Sevilla I	AHB Centro Sevilla	C.S. V. del Rocío
5	Mata García, M ^a Dolores	ESN D.S. Bahía de Cádiz	AHB Cádiz-San Fernando	H. Seguridad Social Cádiz
6	Hernández hazañas, José Luis	ESN D.S. La Rinconada	AHB Noroeste Sevilla	C.S. V. del Rocío *
7	Tesoro Amate, Analía	ESN D.S. Almería	AHB Sur Almería	Hospital Torrecardenas
8	Martínez Grueiro, Fco. Manuel	ESN D.S. Córdoba	AHB Centro Córdoba	H. reina Sofía
9	Noya Corral, Pilar	ESN D.S. Sierra Cádiz	AHB Norte Cádiz	H. S.S. Jerez
10	Gomez-Feria Prieto, Ildefonso	ESN D.S. Ecija	AHB Sureste Sevilla	C.S. V. del Rocío
11	Fávora Rivero, Ana	ESN D.S. Guadix	AHB Noroeste Granada	Hospital de Baza
12	Pino López Rafael del	ESN D.S. Motril	AHB Sur Granada	R.S. V. de las Nieves *
13	Fernández Diaz, Rafael	ESN D.S. Condado	AHB Suroeste Huelva	H. Infanta Elena
14	Diez Patricio, Antonio	ESN D.S. Alpujarras	AHB Sur Granada	R.S. V. de las Nieves *
15	Guillén benitez, Manuel	ESN D.S. Costa	AHB Suroeste Huelva	H. Infanta Elena
16	Dorado García, Remedios	ESN D.S. Sierra Cádiz	AHB Norte Cádiz	H. S.S. Jerez
17	Isaail Suliman, Mohammad	ESN D.S. Ronda	AHB Deste Málaga	R.S. Carlos Haya *
18	Tapia Morales, Eloisa	ESN D.S. Cabra	AHB Sur Córdoba	H. de Cabra
19	Martínez Fernández, Antonio	ESN D.S. Centro	AHB Centro Oeste Almería	H. Torrecardenas
20	Cabanillas, Fernández, Laura	ESN D.S. V. de los Pedroches	AHB Norte Córdoba	H. Pozoblanco
21	Campo Guerra, Pedro F.	ESN D.S. Baza	AHB Noroeste Granada	H. de Baza
22	Driente Guarido, Inmaculada	ESN D.S. La Línea	AHB Sureste Cádiz	H. S.S. La Línea
23	Laja Esperilla, Francisco	ESN D.S. Sierra	AHB Norte Cádiz	H. S.S. Jerez
24	Sayed-Ahmad Beirutí, Nabil	ESN D.S. Poniente	AHB Centro Oeste Almería	H. Torrecardenas

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de marzo de 1987, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en las escalas de profesores Numerarios y Psicólogos, de profesores de Materias Técnico-Profesionales y educadores y profesores de Prácticas y Actividades de los Centros de Enseñanzas Integradas de la Comunidad Autónoma.

Ilmo. Sr.:

Convocado Concurso de Traslados por Orden de 27 de octubre de 1986 (BOJA del 11 de noviembre) para la provisión de vacantes en las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y de Profesores de Prácticas y Actividades en los Centros de Enseñanzas Integradas de la Comunidad Autónoma, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Elevar a definitiva la Resolución de 6 de febrero de 1987 de la Dirección General de Personal por la que se resolvía con carácter provisional el Concurso de Traslados.

Segundo. Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer ante esta Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de marzo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO sobre aprobación de la oferta de empleo público para 1987.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero del año actual, aprobó la oferta de empleo público para 1987, que queda redactada del siguiente tenor literal:

Denominación de la plaza: Auxiliar administrativo.
Nº plazas: 3.
Nivel: D.
C.D.: 14.

Denominación de la plaza: Policía.
Nº plazas: 2.
Nivel: D.
C.D.: 14.
Denominación de la plaza: Arquitecto técnico.
Nº plazas: 1.
Nivel: B.
C.D.: 20.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 91 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, en relación con el art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y Decreto 532/1986 de 10 de febrero.

Rincón de la Victoria, 2 de marzo de 1987.- El Alcalde, José Francisco Ruiz Montes

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 25 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la constitución de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Balanegra, dependiente del municipio de Berja (Almería).

El Ayuntamiento de Berja (Almería) consideró conveniente, en acuerdo adoptado el 6 de marzo de 1986, que la Barriada de Balanegra, enclavado en su término municipal, se constituyese en Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio, en atención a las circunstancias de todo tipo que en la misma concurren.

Al ponerse de relieve, por las instancias cursadas, que de este convencimiento de la Corporación, participaban los propios vecinos de la indicada Barriada, se resolvió por aquélla, en acuerdo plenario de 11 de abril de 1986, constituir la misma en Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio mediante el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos.

Una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se presentara reclamación alguna, el Ayuntamiento emitió en sentido favorable el informe que prescribe el art. 42 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 11 de julio de 1986; y por su parte, la Alcaldía apartó Memoria en la que se justificaba la viabilidad de la repetida Barriada para constituirse en la Entidad que se pretende, en atención a los aspectos geográficos, sociológicos y económicos que en aquella Barriada concurren.

Con esta forma de actuar se entiende que por parte de la Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 11 de julio de 1986.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Real Decreto 698/79, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Administración Local y el art. 42.d) del Reglamento de Población, confiere competencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de constitución de Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación en su reunión del día 25 de marzo de 1987, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

1º. Aprobar la constitución de la Barriada de Balanegra, perteneciente al Municipio de Berja (Almería) como Entidad de Ámbito Territorial inferior al Municipio.

2º. Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en

el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Sevilla, 25 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2.614/86-DF interpuesto por la empresa Unión Sindical Obrera.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de febrero de 1987 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 2614/86 promovido por la Empresa Unión Sindical Obrera (USO) sobre adjudicación subvenciones cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: II Se rechazan las causas de inadmisibilidad alegadas y a las cuales se hace referencia en los Fundamentos Jurídicos 2º y 3º de esta resolución.

III Estimando el recurso interpuesto por el Procurador Don Pedro Gutiérrez Cruz, en nombre y representación de Don Julio Salazar Mareno, en su condición de legal representante de «Unión Sindical Obrera», contra los acuerdos de denegación presunto y expreso (22 de septiembre de 1986) de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía declaramos la nulidad de los mismos por vulneración de los Derechos Fundamentales.

III) Asimismo declaramos la nulidad de pleno derecho de los actos adjudicatarios de subvenciones a Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, en la medida en que estos actos hayan perjudicado cuantitativamente el derecho, que se declara, de Unión Sindical Obrera a participar en las subvenciones previstas para los ejercicios 1984, 1985 y 1986, en proporción a su representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, o, en función de cualquier otro criterio objetivo y no discriminatorio que determinará la Administración demandada, a la que se imponen las costas causadas en este recurso.

Sevilla, 26 de marzo de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Arztegui.